



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

#### **Resuelve:**

Solicitar a los Presidentes de ambas Cámaras disponer la confección de un Padrón de Vacunados contra Covid 19, con el objeto de incluir, mediante la intervención de la Fundación Poder Ciudadano, la nómina de todas aquellas personas que en forma voluntaria se presten a ocupar cargos de autoridades de mesa para el próximo proceso electoral de autoridades legislativas.

Alvaro de Lamadrid  
Diputado de la Nación



## **Fundamentos**

### **Sr. Presidente:**

El próximo proceso electoral 2021, en el cual se elegirán representantes para cargos legislativo, es fundamental en un sistema democrático, el cual garantiza la representación ciudadana que delega en sus elegidos la potestad de representación.

La garantía para que esta votación pueda realizarse es una responsabilidad del Honorable Congreso Nacional para con sus representados.

En el contexto de pandemia que sufre la Argentina es deber de toda la ciudadanía colaborar para que ello ocurra.

La Cámara Nacional Electoral dicto una acordada "ACORDADA EXTRAORDINARIA NUMERO TREINTA Y TRES: En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinte.

"Tales hipotéticas restricciones, deberán ser contempladas en todos sus aspectos con suficiente antelación a fin de que, en caso de resultar necesario o conveniente, se adopten las medidas de administración electoral más eficaces para mitigarlas, como así también para que puedan considerarse las eventuales adecuaciones procedimentales, reglamentarias e incluso -por parte de las autoridades pertinentes legislativas, a fin garantizar cabalmente el ejercicio de los derechos político-electorales..."



La justicia electoral pidió el listado de vacunados para elegir a las autoridades de mesa, mediante un oficio, el presidente la Cámara Nacional Electoral Santiago Corcuera solicitó al Ministerio del Interior un listado de los vacunados contra el Covid-19, para poder contar con ellos como posibles autoridades de mesa en los próximos comicios legislativos, que se realizarán, en principio, el 8 de agosto y el 24 de octubre.

"Se solicita que se remita la nómina de personas que se encuentren vacunadas, para priorizar entre ellas la modalidad de designación, y se arbitren los medios para prever que, con anticipación suficiente, se incluya al cronograma de vacunación como personal estratégico esencial a aproximadamente los 200.000 ciudadanos y ciudadanas que serán convocados como autoridades de mesa", sostiene el extracto principal del texto que firma Corcuera, presidente del tribunal electoral, dirigido a Eduardo de Pedro, ministro del Interior.

No es el primer pedido que realiza la Cámara para que vacunen a su personal o a las autoridades de mesa en un corto plazo, por considerarlo esencial de cara al armado de las próximas elecciones. El cronograma electoral comienza formalmente el 27 de abril y desde el cuerpo judicial se viene reclamando que, como mínimo, se inmunice a unas 500 personas que forman parte del operativo y que son empleados judiciales.

"Resulta vital para la pureza de todo el proceso electoral el adecuado funcionamiento de todas las mesas de votación, lo cual requiere, naturalmente, que sus autoridades cuenten con las garantías mínimas para desempeñar, de modo tutelar, el efectivo ejercicio del derecho constitucional de sufragio".



Además, expresó que "el Tribunal descuenta que este Ministerio compartirá que la necesidad de inmunizar a las autoridades de mesa contra el Covid-19 lejos está de enmarcarse en una puja sectorial para determinar a qué personas se les otorga prelación en el plan de vacunación".

Desde el Gobierno por ahora no se han expresado ante los pedidos del sector para ser incluidos dentro de los trabajadores esenciales que necesitan ser vacunados en un corto plazo, teniendo en cuenta la proximidad de las PASO y las generales.

Desde la justicia electoral consideran que los comicios deben hacerse en tiempo y forma, como se han realizado en otros países de la región, como por ejemplo Ecuador y Perú.

Para la confección del Padrón de Vacunados, la Fundación Poder Ciudadano resulta ser un organismo adecuado para ello teniendo en cuenta su perfil objetivo , ya que dentro de su carta orgánica , se encuentra facultado para ello.

Tiene como objetivos la promoción y participación ciudadana y la concientización hacia la población sobre los problemas de interés público.

- Poder Ciudadano es una organización no gubernamental, a partidaria y sin fines de lucro constituida en 1989 y cuyos objetivos son la promoción y participación ciudadana y la concientización hacia la población sobre los problemas de interés público.
- Su misión es promover la participación ciudadana, la transparencia y el acceso



a la información pública para fortalecer las instituciones de la democracia a través de la acción colectiva.

- También brinda asesoramiento ante irregularidades en los organismos del Estado y asiste a la comunidad en la implementación de herramientas de participación y control ciudadano.

La solicitud de la Cámara Nacional Electoral del pedido de vacunados para la realización del acto eleccionario con la antelación comunicada al Ministerio del Interior debe ser respondida, en tiempo y forma ya que el cronograma electoral así lo exige.

El Congreso Nacional debe asegurar a sus representados la realización del proceso electoral , la negligencia o mala fe de otros organismos no puede ser una excusa , para no tomar la iniciativa para el cumplimiento de la manda.

El Poder Judicial ya ha enviado al Poder Ejecutivo una orden para la realización del acto eleccionario; el Congreso Nacional se ha abocado en cumplimentarla a través de la Fundación Poder Ciudadano, organismo transparente para la confección del padrón de vacunados, la democracia debe defenderse.

Alvaro de Lamadrid  
Diputado de la Nación